
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. - **JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En los autos del juicio de amparo número **834/2024-IV**, promovido por **María de Lourdes Adriana Reynoso Palacios**, contra actos de la **Tercera Sala de lo Civil y Juez Vigésimo Primero de lo Civil**, ambos del **Tribunal Superior de Justicia en la Ciudad de México**; se tuvo como tercera interesada **Inmobiliaria Valle de Coyoacán Sociedad Anónima Actos reclamados**: Las resoluciones de siete de junio de dos mil veinticuatro emitidas por la **Tercera Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia en la Ciudad de México** en los tocas 618/2024 y 623/2024, previo agotamiento de la investigación correspondiente con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento de la tercera interesada por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la secretaría **IV** de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, a once de noviembre de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Hugo Iván Fuentes Fernández
Rúbrica.

(R.- 558848)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
J.A.I. 771/2024
EDICTO.

Al margen del escudo nacional que se advierte en la parte superior izquierda de esta foja y en la **Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro**; dentro de los autos del juicio de amparo número **771/2024**, promovido por **FERNANDO VARGAS GALINDO**, por su propio derecho; contra actos de la **TERCERA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazada la tercera interesada a **MARGARITA GALINDO BELMAN**, también conocida como **MARGARITA GALINDO DE VARGAS**, en consecuencia, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos publicados por el **Consejo de la Judicatura Federal**; ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; por lo que se le hace de su conocimiento que queda a su disposición, en la Actuaría de este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días hábiles**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezca ante este órgano de control constitucional ya sea de manera personal, o incluso, por escrito a hacer valer sus derechos si a su interés conviene y se sirva señalar domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**; apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Yamir Cruz Martínez
Rúbrica.

(R.- 559591)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

FIDEICOMISO LAS CASITAS AKUMAL, AGRUPACIÓN DE PROPIETARIOS
DEL DESARROLLO TURÍSTICO HABITACIONAL LAS CASITAS, ASOCIACIÓN CIVIL
TERCERO INTERESADOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL
JUICIO DE AMPARO DIRECTO 280/2024,
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE.

En autos del expediente 280/2024, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Herminio Alonso Blanco Mendoza, por conducto de su apoderado, en contra de la sentencia dictada el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro –terminada de engrosar el seis de febrero del mismo año–, dictada en autos del toca mercantil 107/2023, del índice del Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Séptimo Circuito, con residencia en Cancún, el Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de Fideicomiso Las Casitas Akumal, Agrupación de Propietarios del Desarrollo Turístico Habitacional Las Casitas, Asociación Civil, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al aludido tercero interesado, que deberá presentarse por sí o por conducto de quien legalmente lo represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Blanca Alejandra Sánchez Vicencio
Rúbrica.

(R.- 559595)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo,
con residencia en Pachuca de Soto
Procesos Civiles o Administrativos 114/2023
EDICTO

Se hace del conocimiento de cualquier persona que tuviera interés jurídico en el procedimiento especial de declaración de ausencia de **Marcelino Pérez Trejo**.

Mediante acuerdo de treinta de octubre de dos mil veintitrés, dictado en los autos del procedimiento especial de declaración de ausencia **114/2023**, del índice de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca de Soto, con apoyo en los artículos 1, 5, 7 y 8 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas, se tuvo a **Lizandro Pérez Martínez**, promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria, procedimiento especial de declaración de ausencia de **Marcelino Pérez Trejo, de quien señala tener el carácter de su sobrino**; ordenándose el trámite correspondiente.

En proveído de cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, emitido en los mismos autos, con fundamento en el artículo 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas, se ordena la publicación de los edictos, que será por tres ocasiones, con intervalo de una semana en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en este procedimiento; así mismo, se ordena la remisión del edicto a la Comisión Nacional de Búsqueda, para su debida publicación en la página de esa Comisión.

Pachuca de Soto, Hidalgo; a cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Licenciada Mónica Sánchez Aparicio
Rúbrica.

(E.- 000588)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos de la **Solicitud de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición 435/2023**, promovido por Enrique Rodríguez Ramírez, en su carácter de Asesor Jurídico Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y en representación de los desaparecidos Margarito Gaytán Martínez, Marcelo Chávez Arano, Eric Moreno Gallegos y Gregorio Ramos Luna (víctimas directas), y de las víctimas indirectas Catalina Ortega García, Erika Sánchez Justo, Sandra Ramírez Olvera y Angélica María Torres Facio, se dictó el siguiente auto que en lo conducente dice:

"Ciudad de México, once de diciembre de dos mil veinticuatro.

Visto el escrito de cuenta signado por Jennifer Vega Etchegaray, en su carácter de asesora jurídica federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, mediante el cual desahoga la prevención de veinticinco de noviembre del presente año, y exhibe los documentos descritos en la cuenta que antecede.

*Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 14, 15, 16 y 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas y 70 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **SE ADMITE a trámite.***

Guárdense los documentos exhibidos por la ocursante en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

*En tales circunstancias, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de la materia, requiérase a la **Comisión Nacional de Búsqueda de Personas** y a la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, a efecto de que remitan la información pertinente que obre en sus expedientes, en copia certificada, respecto de las personas desaparecidas de nombre Margarito Gaytán Martínez, Marcelo Chávez Arano, Eric Moreno Gallegos y Gregorio Ramos Luna, lo que deberán hacer en el término de **cinco días hábiles**, contados a partir de que reciban el presente requerimiento.*

*Lo anterior, bajo apercibimiento que de no desahogar el presente requerimiento dentro del término concedido, con fundamento a lo establecido en el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le impondrá una multa por el equivalente a **sesenta días del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización**, vigente a la fecha que en su caso se ordene hacer efectiva tal medida, en términos de los artículos Primero, Segundo y tercero transitorios, del Decreto porque se declararon reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo; publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el veintisiete de enero de dos mil dieciséis.*

*Por otro lado, con fundamento en el artículo 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, procédase a llamar a juicio a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia en que se actúa, por medio de **edictos**, para lo cual, gírese oficio al Diario Oficial de la Federación a efecto de que realice la publicación del edicto correspondiente*

Los anterior, deberá ser de forma gratuita, tal y como lo dispone el artículo 19-B, de la Ley Federal de Derechos.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, con intervalos de una semana, en el Diario Oficial de la Federación, lo que se realiza para los efectos legales a que haya lugar.

Fíjense los edictos respectivos en la puerta del juzgado, por todo el tiempo a que hace referencia el artículo 18 de la ley aplicable.

Asimismo, gírese oficio al Consejo de la Judicatura Federal y a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, para hacerle llegar el edicto que se elabore y lo publiquen en su página electrónica (del Poder Judicial de la Federación y en la de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas), tal y como lo dispone el artículo 17 de la ley aplicable; lo anterior con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento que nos ocupa.

*Por otra parte, se tienen por **admitidas** como pruebas las documentales que se anexaron al escrito de demanda, mismas que se guardaron con el registro 17438, conforme a la razón de guarda de seis de octubre de dos mil veintitrés, así como las documentales que se adjuntaron al escrito de cuenta y que se precisaron en la cuenta que antecede, las que se desahogan dada su propia y especial naturaleza.*

En consecuencia, requiérase al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para que, en el término de **tres días**, legalmente computados, remitan la información y documentación que den cuenta con el saldo acumulado en las cuentas individuales del seguro social de Margarito Gaytan Martínez, con número de seguridad social 78887001432, Marcelo Chávez Arano con número de seguridad social 78957660604, Eric Moreno Gallegos con número de seguridad social 78877015970, Gregorio Ramos Luna, con número de seguridad social 78877015970, especificando los montos correspondientes a las subcuentas que se integran como 1) subcuenta de retiro, 2) cesantía en edad avanzada y vejez, 3) subcuenta de vivienda y 4) subcuenta de aportaciones voluntarias y en qué administradora de Fondos para el Retiro se aperturó en la cuenta individual de las personas antes mencionadas.

Asimismo, requiérase al Instituto Mexicano del Seguro Social para que, en el término de **tres días**, legalmente computados, en referencia a la cuenta individual de seguro social, informe quiénes fueron designados como beneficiarios de Margarito Gaytan Martínez con número de seguridad social 78887001432, Marcelo Chávez Arano con número de seguridad social 78957660604, Eric Moreno Gallegos con número de seguridad social 78877015970, Gregorio Ramos Luna con número de seguridad social 78877015970.

Apercibidas que de no hacerlo o en su caso, manifestar la imposibilidad para ello, de conformidad con el artículo 59, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le impondrá una multa por el equivalente a **treinta días del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización**, vigente a la fecha que en su caso se ordene hacer efectiva tal medida, en términos de los artículos Primero, Segundo y tercero transitorios, del Decreto porque se declararon reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo; publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el veintisiete de enero de dos mil dieciséis.

Por lo que hace a la solicitud de requerir a SURA, Banorte, Santander y Citibanamex, una vez que proporcioné los números de las cuentas de las personas desaparecidas de nombre Margarito Gaytan Martínez, Marcelo Chávez Arano, Eric Moreno Gallegos y Gregorio Ramos Luna, de las que pide la información, se acordará lo conducente.

Por otro lado, como se solicita en el escrito de demanda, requiérase mediante oficio al **Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de la Fiscalía General de la República**, para que dentro del plazo de tres días, legalmente computado, se sirva remitir copia certificada de la Carpeta de Investigación AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M13/148/2014, o en su caso informe la imposibilidad que tenga para ello, apercibida que de no hacerlo se le impondrá una multa por el equivalente a **sesenta días del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización**, vigente a la fecha que en su caso se ordene hacer efectiva tal medida, en términos de los artículos Primero, Segundo y tercero transitorios, del Decreto porque se declararon reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo; publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el veintisiete de enero de dos mil dieciséis.

Respecto a los documentos que se adjuntaron al escrito de cuenta, **obténgase** copia certificada para que obren como corresponda y devuélvanse los exhibidos mediante razón que de su recibo asiente en autos persona autorizada para tal efecto.

Finalmente, en relación a su petición en el sentido de suspender de forma provisional los actos judiciales, mercantiles, civiles o administrativos en contra de los derechos o bienes de las personas desaparecidas, dígaselo que ello es materia de la declaración especial de ausencia que se haga tal como lo establece el artículo 21 de la ley de la materia.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma el licenciado **Eduardo León Sandoval**, Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, ante el licenciado **Guillermo González Castillo**. Secretario con quien actúa y da fe."

Ciudad de México, 11 de diciembre de 2024.

El Secretario

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Guillermo González Castillo

Rúbrica.

(E.- 000593)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, por el suscrito Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, se emplaza a juicio, por medio de los presentes edictos a la parte tercero interesada JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ SAUCEDA, en el Juicio de Amparo Directo Civil 744/2024, promovido por IVÁN FLORENTINO BUSTAMANTE SALCIDO, BRIANA MARÍA BUSTAMANTE SALCIDO y DANIEL ALEXIS BUSTAMANTE SALCIDO, contra la resolución de diez de abril de dos mil veinticuatro, dictada por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, en los autos del toca 594/2022, quien deberá presentarse ante este tribunal colegiado, ubicado en Calle Juan Antonio Ruibal Corella, número 175, colonia La Manga de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se hace del conocimiento de la parte tercero interesada, que en caso de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio de amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se verificarán por lista electrónica en el Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación, con una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse.

Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Excelsior" o "El Universal".

Hermosillo, Sonora, a 29 de noviembre de 2024.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

Magistrado David Solís Pérez

Rúbrica.

(R.- 559601)

AVISO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación a partir del 1 de enero de 2025, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,739.00
2/8	de plana	\$ 5,478.00
3/8	de plana	\$ 8,217.00
4/8	de plana	\$ 10,956.00
6/8	de plana	\$ 16,434.00
1	plana	\$ 21,912.00
1 4/8	planas	\$ 32,868.00
2	planas	\$ 43,824.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2024 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2025.

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con residencia en La Paz
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Segundo de Distrito La Paz Baja California Sur Estados Unidos Mexicanos.

Salvador López Lozano:

Hago de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo **328/2024**, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, promovido por César Palacios Espinoza, fue señalado con el carácter de tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro**, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; además, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este juzgado federal, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples de los traslados correspondientes.

Lo anterior, en términos de la fracción I; del artículo 239 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federación, que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

La Paz Baja California Sur, diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz
Francisco Dante Coronado Díaz Bonilla
Rúbrica.

(R.- 559701)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
“2024”, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADA: MARÍA DE LOURDES ABARCA SOSA.

En los autos del juicio de amparo expediente **685/2024-V** promovido por **Termidor Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado Miguel Mendoza Santiago, contra actos de la **Segunda Sala Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México**, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercero interesada **María de Lourdes Abarca Sosa**, se ha ordenado en **proveído de dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro**, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicara **por tres veces, de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a su interés conviniera, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, se señalaron las **once horas del once de febrero de dos mil veinticinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.**

Atentamente
Ciudad de México, 26 de diciembre de 2024.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Ángel Jiménez Márquez
Rúbrica.

(R.- 559703)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento a **Jessica Martín López Morales**.

En los autos del juicio de amparo **1640/2023-B-3** promovido por **Esmeralda Carbajal Ordorica**, con carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Los Trabajadores**, contra actos del **Juez Sexto de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, en el cual reclama esencialmente la sentencia interlocutoria de **veinte de octubre de dos mil veintitrés**, dentro del expediente número **1520/2013, relativo al juicio ejecutivo especial hipotecario** del índice de la **Juzgado Sexto de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana**,.

Se ordenó emplazar a **Jessica Martín López Morales**, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las **diez horas con cincuenta minutos del quince de enero de dos mil veinticinco**, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 25 de noviembre de 2024.
Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Lic. Bernadette Ballesteros Sesma
Rúbrica.

(R.- 558665)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de **amparo indirecto 1121/2023-1**, promovido por Saúl Jiménez Alvarado, contra actos de la **Segunda Sala Civil y Juez Décimo Cuarto Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; se tuvo como terceros interesados Ector Manuel Martínez Valadez y María Guillermina Hernández García. **Acto reclamado:** la sentencia de veintidós de agosto de dos mil veintitrés, dictada en el toca 485/2023/1 del índice de la **Segunda Sala Civil de la Ciudad de México**, previo agotamiento de la investigación, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento de los terceros interesados por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace del conocimiento de los terceros interesados que en la Secretaría I de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia de la demanda de amparo, auto admisorio y autos de cuatro de abril y dieciséis de agosto, ambos de dos mil veinticuatro, a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurran para hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, a 19 de noviembre 2024.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Adrián Ríos Cruz
Rúbrica.

(R.- 558899)

AVISO

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
Amparo Directo 360/2024
EDICTOS

“En el juicio de amparo directo D.C. 360/2024, promovido por LUIS ALONSO BERRIEL SABINAS, contra actos de la JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, en acuerdo de veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la tercera interesada GDN Inversiones II, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, para que comparezca ante este Órgano Federal a deducir sus derechos, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad”.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 6 de diciembre de dos mil 2024.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alfonso Avianeda Chávez
Rúbrica.

(R.- 559705)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Tercera Sala Regional de Occidente
Expediente 5043/23-07-03-1
Actor: César Javier Rocha Arteaga
EDICTO

Guadalajara, Jalisco, a veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro. Emplácese a: Jorge Luis Hernández Lizardi, José Antonio López Montenegro, Víctor Abraham Gómez Estrada y Edgar Miguel Monjaraz, terceros interesados en el juicio 5043/23-07-03-1 promovido por César Javier Rocha Arteaga, en contra del oficio 500-18-00-06-01-2023-418, que determinó reparto de utilidades del ejercicio 2020, para que en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la última publicación del presente edicto, comparezcan ante la Tercera Sala Regional de Occidente, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, apercibidos que de no hacerlo, se declarará precluido su derecho, realizándose por Boletín Jurisdiccional subsecuentes notificaciones.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Atentamente
Magistrado Instructor
Primera Ponencia
Tercera Sala Regional de Occidente
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Lic. Juan José De la Garza Báez
Rúbrica.
Secretario de Acuerdos
David Fernando Castellón Dueñas
Rúbrica.

(R.- 559375)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA NÚMERO IMSS-OAXORD-01-2025

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto de la "Ley General de Bienes Nacionales" en sus Artículos 131 y 132, así como el Capítulo IV de las "Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes de la Administración Pública Federal Centralizada", y el apartado 8 de la "Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social", este Instituto Mexicano del Seguro Social a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el procedimiento de licitación pública número IMSS-OAXORD-01-2025, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la "Enajenación por Venta de Bienes Muebles de Baja, Vehículos y Desechos", de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

RELACIÓN DE LOTES DE BIENES MUEBLES DE BAJA PARA SU ENAJENACIÓN POR VENTA

* A todas las partidas se les aplicará el IVA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MINIMO DE AVALUO	DEPOSITO DE GARANTIA
1	LOTE DE NOVECIENTOS CUATRO BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES Y NO CAPITALIZABLES DE BAJA PERTENECIENTES A LOS AGD OAXACA Y SALINA CRUZ UBICADOS EN PROLONGACION DE AVENIDA UNIVERSIDAD 801 EXHACIENDA CANDIANI OAXACA DE JUAREZ OAXACA.	904	1 LOTE	\$13,062.00	\$1,306.20
2	LOTE DE CIENTO OCHO BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES Y NO CAPITALIZABLES DE BAJA PERTENECIENTES AL AGD HUATULCO PROVENIENTES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y MEDICA UBICADOS EN UMF 32 SEGUNDA PONIENTE 711 SECTOR JUAREZ COLONIA CENTRO PUERTO ESCONDIDO OAXACA. SAN PEDRO MIXTEPEC	108	1 LOTE	\$5,461.00	\$546.10
3	LOTE DE DOSCIENTOS TREINTA Y TRES BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES Y NO CAPITALIZABLES DE BAJA PERTENECIENTES AL AGD TUXTEPEC PROVENIENTES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y MEDICAS UBICADOS EN HGZ 3 BOULEVARD BENITO JUAREZ 141 COLONIA EL CASTILLO SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC OAXACA C.P. 68340	233	1 LOTE	\$3,067.00	\$306.70
4	DESECHOS:	7000	KG	\$12.21	\$8,547.00
	TRAPO LIMPIO (COLCHAS, COBIJAS, SÁBANAS, CORTINAS, VESTUARIOS, CAMPOS, PORTACHAROLAS Y OTROS DE TELA PROVENIENTE DE LOS HOSPITALES (LIMPIOS))			POR KILOGRAMO MAS IVA , PRECIO DE LISTA DE VALORES MINIMOS AL DIA DE LA VENTA	

5	CAMIONETA PICK UP CHEVROLET MODELO G-11D	1	UNIDAD	\$37,660.00	\$3,766.00
	DE MOTOR IMPORTADO No. DE SERIE 1GNFG15W4Y1159304 COLOR BLANCO AÑO 2000. UBICADA EN ALAMOS No. 1200 COLONIA LAS FLORES SANTA LUCIA DEL CAMINO OAX.				

LOS DESECHOS ESTAN SUJETOS A CAMBIO DE PRECIO SEGUN LA LISTA DE VALORES MINIMOS VIGENTE A LA FECHA DE LA LICITACION

- La venta y entrega de bases en CD, se efectuará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Prolongación de, Avenida Universidad 801, Ex hacienda Candiani, 68130 Oaxaca de Juárez, Oax.

- , de 08:30 a 10:30 horas, el día **15 de Enero de 2025.**

- El costo de las bases será de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" mediante orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, el **15 de Enero del 2025 de 08:30 a 10:30 horas**, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Oaxaca planta baja, sita en la calle de Armenta y López No. 821, Col. Centro, Oaxaca, Oax. para elaboración de ficha de depósito y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.

- Las bases serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación a partir del **14 de Enero del 2025.**

- Las bases podrán consultarse en la página electrónica del IMSS, en internet en la página <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> a partir del **14 de Enero del 2025.**

- Los bienes se encuentran depositados y serán recolectados en las unidades descritas en el Anexo No. 1 de las bases.

- La verificación de los bienes será con previa cita a los correos electrónicos carlos.chavez@imss.gob.mx y jose.santiagot@imss.gob.mx los días **15 de Enero de 2025**, en horario de 09:00 a 14:00 horas, se podrán dirigir con el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales o el Subdirector Administrativo de cada unidad generadora, cuyos domicilios son señalados en el Anexo número 2 de las bases.

- Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por el 10% del valor mínimo de avalúo, según la partida de su interés.

- La junta de aclaraciones a las bases se llevará a cabo el **día 21 de Enero del 2025 en la Sala de Juntas de Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con domicilio en prolongación de, avenida universidad 801, ex hacienda candiani, 68130, Oaxaca de Juárez, Oax. a las 9:30 horas, siendo optativa la asistencia a la reunión que se realiza por parte del licitante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> y formará parte de las bases, poniéndose a disposición de los interesados en el pizarrón de avisos de Departamento de Conservación y Servicios Generales.

- El acto de presentación de apertura de ofertas se llevará a cabo el **04 de febrero de 2025** a las **09:00 horas, en la Sala de Juntas de Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con domicilio en prolongación de, avenida universidad 801, ex hacienda candiani, 68130, Oaxaca de Juárez, Oax.

- El acto de fallo se realizará el **04 de Febrero del 2025 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con domicilio en prolongación de, avenida universidad 801, ex hacienda candiani, 68130, Oaxaca de Juárez, Oax.

- La adjudicación se hará por cada partida, otorgándose a la propuesta económica más alta, debiendo ser en todos los casos igual o superior al valor mínimo de venta establecido, en caso de empate en el valor ofertado, la adjudicación se efectuará a través de un sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio Acto de Fallo.

- El pago de los bienes adjudicados será únicamente el **05 de Febrero del 2025**, mediante efectivo, cheque certificado o de caja, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de 9:00 a 15:00 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Oaxaca con domicilio en Armenta y López número 821 colonia centro, Oaxaca, Oaxaca, para expedición de la ficha de depósito y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.

- El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador en los domicilios descritos en el anexo 2 de las bases;

Del 05 al 21 de Febrero del 2025 en los domicilios donde se ubican los bienes, en horario de 08:00 a 15:00 horas.

- En el supuesto de que la licitación pública fuera declarada desierta en el evento de fallo en alguna o el total de las partidas, se llevará a cabo el procedimiento de "subasta" en el mismo evento, considerándose como "postura legal" en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de avalúo y si en la primera almoneda no hubiera postura legal se realizará en seguida una segunda, deduciéndose de esta un 10% (diez por ciento) de la postura legal anterior.

- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni aquellos que se encuentren en el supuesto del penúltimo párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.

- Las bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al acto de presentación y apertura de ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con los que se den a conocer en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>.

- Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidos en las bases, así como las ofertas presentadas, podrán ser negociables.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Oaxaca de Juárez, Oax., a 14 de enero de 2025.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

L.A.E. Federico Javier Moctezuma Santamaria

Rúbrica.

(R.- 559699)

Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LPIBI-013AYH-PODEBI-1-2025 PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL "POLO DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR SAN BLAS ATEMPA"

El Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafos primero, cuarto y noveno, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción V, 72, 77, 84, fracción I, 85, 101, fracciones I y VIII, y 117 de la Ley General de Bienes Nacionales; 22, fracciones I y II, y 59, fracciones I y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, fracciones I y III, 4, fracciones I, X, XI y XII, 10 y 11, fracciones VII, X, y XI, del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, y 13, párrafo segundo, fracción III, del Estatuto Orgánico del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec; así como en los Lineamientos Generales para el Otorgamiento, Operación, Evaluación y Revocación de las Concesiones del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec para el establecimiento de los Polos de Desarrollo para el Bienestar y demás disposiciones aplicables:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas a participar en la Licitación Pública Internacional para obtener una concesión por un plazo de cinco años para el uso, aprovechamiento y explotación, con posibilidad de enajenación, de la superficie efectiva de un polígono con un total de (331-53-74.887 ha trescientas treinta y un hectáreas, cincuenta y tres áreas, setenta y cuatro punto ochocientos ochenta y siete centiáreas), ubicado en el municipio de San Blas Atempa, estado de Oaxaca, destinada para el establecimiento del Polo de

Desarrollo para el Bienestar San Blas Atempa, a que se refiere el Acuerdo por el que se emite la Declaratoria del Polo de Desarrollo para el Bienestar San Blas Atempa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2023, al que pueden ser aplicables los beneficios fiscales y las facilidades administrativas contenidos en el Decreto por el que se fomenta la inversión de los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo para el Bienestar del istmo de Tehuantepec, publicado en el mencionado órgano de difusión oficial el 5 de junio de 2023.

Las personas que deseen contar con mayor información sobre el presente procedimiento licitatorio y participar en el mismo deben solicitar su registro como Interesados al correo electrónico polosdesarrollo@ciit.gob.mx, del 20 de enero al 24 de febrero de 2025, mediante el envío de los formularios completamente requisitados que se encuentran disponibles en la página de internet: <https://www.gob.mx/ciit>.

El CIIT realizará una sesión de orientación virtual el 3 de marzo de 2025, con las personas que hayan obtenido la calidad de Interesados, con el fin de conocer de manera general la información concerniente al procedimiento licitatorio.

La Constancia de Participante será entregada a los Interesados que la soliciten por escrito del 4 al 26 de marzo de 2025 de lunes a viernes, en días hábiles y en un horario de 09:00 a 17:00 horas (tiempo de la Zona Centro UTC-6), en el domicilio ubicado en Calzada de la Virgen 2799, edificio D, piso 2, Culhuacán CTM V, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México, teléfono (55) 5624 6500, ext. 7749 y que presenten el comprobante de pago por derecho a participar y otorgamiento de Bases de Licitación Pública que se podrá realizar mediante transferencia interbancaria a la cuenta número 0120544639 y CLABE interbancaria 012180001205446392 en la institución financiera BBVA México, o cheque certificado expedido a favor del "Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec", por un monto de \$1,000,000.00 MXN (un millón de pesos 00/100 M.N.). Tratándose de transferencias de fondos realizadas desde el extranjero se utilizarán el número de cuenta bancaria, institución financiera y beneficiarios señalados, con código SWIFT BCMRMXMPYM.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Etapas	Fecha
1. Acceso al Repositorio CIIT	15 de abril de 2025
2. Junta de aclaraciones	28 de abril de 2025
3. Recepción de Documentos	6 de mayo de 2025
4. Constancia de Licitante	13 de mayo de 2025
5. Presentación y apertura de propuestas	10 de junio de 2025
6. Fallo de la licitación	15 de julio de 2025
7. Otorgamiento del Título de Concesión	A partir del 16 de julio de 2025

En atención a las necesidades del procedimiento licitatorio, las fechas y plazos establecidos en el Programa de Actividades del Proceso de Licitación Pública podrán ser modificados por el CIIT, lo cual se notificará a los Interesados, Participantes y Licitantes, según corresponda, y se les comunicará por los medios institucionales con los que cuenta el CIIT.

Las personas que deseen participar en la Licitación Pública Internacional de referencia estarán sujetas a las disposiciones establecidas en las Bases de Licitación Pública.

El CIIT se reserva el derecho de declarar desierta, cancelar o suspender la Licitación, conforme a lo previsto en las Bases de Licitación Pública.

Ciudad de México, a 6 de enero de 2025.
Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec
Director General
Vicealmirante Juan Carlos Vera Minjares
Rúbrica.

(R.- 559698)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
LNMBR Operadora, S.A.P.I. de C.V.

Vs.

Embarques y Transportes Inter Americana, S.A. de C.V.

M. 1556738 Neiman's y Diseño

Exped.: P.C.389/2024(C-146)4648

Folio: 037373

Embarques y Transportes Inter Americana, S.A. de C.V.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Mediante escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 22 de febrero de 2024, con folio de entrada **004648**; signado por Roberto Rabinovitz Buchwald, apoderado legal de **LNMBR OPERADORA, S.A.P.I. DE C.V.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **EMBARQUES Y TRANSPORTES INTER AMERICANA, S.A. DE C.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término, su escrito de contestación manifestando lo que a su derecho convenga; apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336, 367 fracción IV, 368, fracción I, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a Propiedad Industrial.

Atentamente

10 de octubre de 2024.

La Coordinadora Departamental de Nulidades

Paola Vanessa Batalla Nuño

Rúbrica.

(R.- 559707)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 388 páginas